

TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas es el siguiente:

Punto Primero.- Nombramiento de auditor externo, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

Acuerdo que se propone:

Nombrar como auditor de cuentas de Reyal Urbis, S.A. en liquidación y de su grupo consolidado de sociedades por un periodo de tres (3) años, esto es, para la realización de la auditoría de cuentas anuales de los estados financieros correspondientes a los ejercicios sociales que se cerrarán el 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025, a la entidad Deloitte, S.L., con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, nº 1, Torre Picasso, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 3.190, Folio 1, Hoja M-54414 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692 y con C.I.F. número B-79.104.469.

Punto Segundo. - Delegación de facultades para la interpretación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Acuerdo que se propone:

Se acuerda facultar a la Administración Concursal de la Sociedad, para que respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda formalizar, desarrollar, completar, implementar, subsanar, ejecutar en todo lo necesario y llevar a buen término los acuerdos adoptados, firmando a tales efectos cuantos documentos públicos o privados sean precisos y realizando cuantas actuaciones sean convenientes o necesarias a tal fin, incluidas la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta lograr, si resulta procedente, su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar a tales efectos incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles.